



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Recibo Original
Candelario Flores
28 febrero 2024

Oficio No. 139.003.01.68/24
Asunto: Modificación a la Autorización
Número 19-I-020D-18 PRÓRROGA
para la Recolección y Transporte
de Residuos Peligrosos
Guadalupe, N.L., a 15 de febrero de 2024

ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.
Presente.-

Número de Expediente: 16.139.235.710.7.19/2018.

En atención a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Estado de Nuevo León en fecha 01 de febrero de 2024 registrada con el número de bitácora **19/HS-0004/02/24** presentada por la empresa **ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V.**, que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **ELOBB1902111** y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **la promovente** y es representada por el C. Roberto Salazar Villarreal, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante escritura pública número 19,892 de fecha 13 de junio de 2011, y quien solicita modificación por inclusión de 06 (seis) unidades, modificación de equipo de 01 (uno) vehículo y baja de 02 (dos) unidades en la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 19 de octubre de 2018, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.540/18, la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 87 (ochenta y siete) vehículos con una capacidad de carga de 1,962 (mil novecientos sesenta y dos) toneladas con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 03 de diciembre de 2021, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.341/21, la modificación a la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** por la inclusión de 06 (seis) unidades, baja de 11 (once) unidades y modificación al listado de residuos peligrosos, quedando en total 87 (ochenta y siete) vehículos con una capacidad de carga total de 1,892 (mil ochocientos noventa y dos) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
3. Que con fecha 02 de junio de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.225/23, la modificación a la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** por la inclusión de 02 (dos) unidades, baja de 02 (dos) unidades y ampliación de la gama de residuos peligrosos quedando en total 104 (ciento cuatro) vehículos con una capacidad de carga total de 2,336 (dos mil trescientos treinta y seis) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
4. Que con fecha 25 de septiembre de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.399/23, la modificación a la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** por la inclusión de 03 (tres) unidades, cambio de placas de 02 (dos) vehículos, baja de 02 (dos) unidades y ampliación de la gama de residuos peligrosos quedando en total 105 (ciento



cinco) vehículos con una capacidad de carga total de 2,356 (dos mil trescientos cincuenta y seis) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Cón fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 06 (seis) vehículos, modificación de equipo de 01 (uno) y baja de 02 (dos) unidades en la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización						
No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1077D/08	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKDDBOX97F807578	608DL8	-----
1078D/08	KENWORTH	2003	T3 TRACTOR	3WKDDBOX13F609944	514DJ4	-----
1079D/08	KENWORTH	2003	T3 TRACTOR	3WKDDBOX33F609945	511DJ4	-----
1084D/08	STRICK	2002	S2 CAJA CERRADA	3BD2E94892X479738	981VU1	17 Ton.
1092D/08	GALLEGOS	1999	S2 VOLTEO	TCM2V30AXXGALL570	971VU1	17 Ton.
1094D/08	GALLEGOS	2004	S2 VOLTEO	3C92V30A14G039132	428VV8	17 Ton.
1096D/08	GALLEGOS	2004	S2 VOLTEO	3C92V30A34G039133	974VU1	17 Ton.
558D/09	RAMÍREZ	2001	S 2 CAJA CERRADA	3AEVS48291M020619	435VU6	17 Ton.
297D/12	KENWORTH	1999	T 3 TRACTOR	3WKADB0X7XF504933	277AU6	-----
299D/12	KENWORTH	2003	T 3 TRACTOR	3WKDDBOX53F609946	034AU5	-----
206D/15	FREIGHTLINER	2008	T3 TRACTOR	3ALHA6AV48DZ46624	83BA7M	-----
209D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130EXFD000058	073XT7	35 Ton.
210D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E1FD000059	072XT7	35 Ton.
257D/15	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKADB0X19F824932	511EZ5	-----
260D/15	GALLEGOS	1999	S2 VOLTEO	TCM2V30A0XCALL559	302XT8	30 Ton.
265D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E5ED000046	003XT8	35 Ton.
266D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E7ED000047	004XT8	35 Ton.
267D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E9ED000048	002XT8	35 Ton.
268D/15	DALTO	2014	S2 VOLTEO	3DAV130E0ED000049	001XT8	35 Ton.
269D/15	FEGAR	2000	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3R9A135G6YF018035	299XT8	17 Ton.
270D/15	GALLEGOS	2002	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	GPM3P25M82GAL1227	303XT8	17 Ton.
345D/15	HYUNDAI	2003	S2 CAJA SECA	3H3V532C73T047018	813XB5	28 Ton.
346D/15	HYUNDAI	2003	S2 CAJA SECA	3H3V532C73T071061	814XB5	28 Ton.
352D/15	RAMIREZ	2000	S2 CAJA SECA	3AEVS5325YM019541	185XB6	28 Ton.
364D/15	FREIGHTLINER	2007	T 3 TRACTOR	3ALHA6CG27DX40392	67AA8X	-----
365D/15	FREIGHTLINER	2007	T3 TRACTOR	3ALHA6CG77DX40372	68AA8X	-----
366D/15	FREIGHTLINER	2009	T3 TRACTOR	3AKJA6BG89DAJ1794	70AA8X	-----
367D/15	KENWORTH	2007	T3 TRACTOR	3WKADB0X07F805527	71AA8X	-----



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

MINISTERIO DEL VOLUNTARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DOCUMENTOS
DEL MAYA

TABLA 1.- Autorización

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
358D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E5FD000114	08TX8D	35 Ton.
359D/15	DALTO	2015	S2 VOLTEO	3DAV130E7FD000115	07TX8D	35 Ton.
068D/16	KENWORTH	2010	T3 TRACTOR	3WKAD40X3AF827380	16AB6F	28 Ton.
070D/16	KENWORTH	2011	T3 TRACTOR	3WKAD40X5BF829665	14AB6F	28 Ton.
080D/16	FREIGHTLINER	2007	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6AV07DY19111	35AB9Z	20 Ton.
081D/16	FREIGHTLINER	2008	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6AV28DZ63048	34AB9Z	20 Ton.
082D/16	DALTO	2016	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAEI33G3GD000062	34TX8Y	30 Ton.
349D/16	DALTO	2016	S 2 VOLTEO	3DAV130E9GD000134	29TY1S	35 Ton.
361D/16	DALTO	2016	S 2 VOLTEO	3DAV130E3GD000162	90TZ2C	35 Ton.
362D/16	DALTO	2016	S 2 VOLTEO	3DAV130E1GD000161	91TZ2C	35 Ton.
365D/16	FREIGHTLINER	2008	C 3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6AV58DZ63044	78AD6B	-----
701D/17	KENWORTH	2012	C3 EQUIPO ESPECIAL	3BKDL49X8CF837350	96AF7R	20 Ton.
705D/17	DALTO	2017	S 2 VOLTEO	3DAV130E1HD000114	77UB5B	35 Ton.
706D/17	DALTO	2017	S 2 VOLTEO	3DAV130E3HD000115	76UB5B	35 Ton.
806D/17	DALTO	2017	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAEI34GXHD000155	94UB9B	30 Ton.
1098D/17	DE LUCIO	2018	S 2 VOLTEO	3BYVC3029JH013980	88UB3T	35 Ton.
1099D/17	DE LUCIO	2018	S 2 VOLTEO	3BYVC3020JH013981	59UF7E	35 Ton.
1100D/17	DE LUCIO	2018	S 2 VOLTEO	3BYVC3020JH013978	90UB3T	35 Ton.
1101D/17	DE LUCIO	2018	S 2 VOLTEO	3BYVC3022JH013979	89UB3T	35 Ton.
032D/18	DALTO	2018	S 2 VOLTEO	3DAV130E2JD000063	77UC2D	35 Ton.
033D/18	DALTO	2018	S 2 VOLTEO	3DAV130E0JD000062	78UC2D	35 Ton.
128D/18	DALTO	2018	S 2 VOLTEO	3DAV130E8JD000102	98UC5F	35 Ton.
129D/18	DALTO	2018	S 2 VOLTEO	3DAV130E3JD000103	97UC5F	35 Ton.
130D/18	DALTO	2018	S 2 VOLTEO	3DAV130E3JD000122	09UC7L	35 Ton.
131D/18	DALTO	2018	S 2 VOLTEO	3DAV130E5JD000123	08UC7L	35 Ton.
499D/18	FREIGHTLINER	2014	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6BGXEDGB9770	74AJ2F	20 Ton.
500D/18	FREIGHTLINER	2014	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6BG4EDGB9764	82BA7M	20 Ton.
501D/18	FREIGHTLINER	2014	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6BG1EDGB9740	76AJ2F	20 Ton.
502D/18	TYRSOL	2019	S 2 VOLTEO	3T9BV0929KA206055	02UD6M	35
503D/18	TYRSOL	2019	S 2 VOLTEO	3T9BV0927KA206054	03UD6M	35
504D/18	TYRSOL	2019	S 2 VOLTEO	3T9BV0925KA206053	04UD6M	35
505D/18	TYRSOL	2019	S 2 VOLTEO	3T9BV0923KA206052	05UD6M	35

TABLA 2.- Modificación

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1187D/21	KENWORTH	2012	T3 TRACTOR	3WKDD40X6CF838891	87AR2J	-----
1188D/21	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLDR9FSGF7070	10AS9C	-----
1189D/21	FREIGHTLINER	2015	T3 TRACTOR	3AKJGLDR7FSCN1420	11AS9C	-----
1190D/21	DALTO	2021	S2 VOLTEO	3DAV130E9MD000131	53UK1Y	30 Ton.
1191D/21	DALTO	2021	S2 VOLTEO	3DAV130E4MD000134	55UK1Y	30 Ton.
1320D/21	FREIGHTLINER	2016	T3 TRACTOR	3ALHA6BG2GDHK6481	95AT7H	-----
1321D/21	FREIGHTLINER	2016	T3 TRACTOR	3ALHA6BG2GDHK6447	96AT7H	-----
1322D/21	FREIGHTLINER	2016	C3 EQUIPO ESPECIAL	3ALHA6BG4GDHK6448	97AT7H	20 Ton.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 2.- Modificación

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1323D/21	DALTO	2021	S2 VOLTEO	3DAV130E7MD000130	52UK1Y	30 Ton
1324D/21	DALTO	2021	S3 VOLTEO	3DAV130HXMD000133	54UK1Y	35 Ton
1325D/21	TRAILERS STEEL HORSE	2021	S3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3T9F135G3MS241008	36UM9A	37 Ton.
189D/22	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3ALHA6BG8HDHX8215	79AU3C	
190D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E3ND000014	66UM2G	30 Ton.
191D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E1ND000013	67UM2G	30 Ton.
328D/22	DALTO	2018	S2 VOLTEO	3DAV130H0JD000198	92UM5Y	30Ton.
329D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E5ND0000211	91UM5Y	30 Ton.
330D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E9ND000180	07UM6Y	30 Ton.
331D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E2ND000179	08UM6Y	30 Ton.
332D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E9ND000177	09UM6Y	30 Ton.
332D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E7ND000176	10UM6Y	30 Ton.
333D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E4ND000183	05UM6Y	30 Ton.
334D/22	DALTO	2022	S2 VOLTEO	3DAV130E2ND000182	06UM6Y	30 Ton.
348D/22	TYRSOL	2022	S2 VOLTEO	3T9BV0921NA206233	21UM7Z	30 Ton.
349D/22	TYRSOL	2022	S2 VOLTEO	3T9BV092XNA206232	22UM7Z	30 Ton.
350D/22	TYRSOL	2022	S2 VOLTEO	3T9BV0929NA206237	92UM7Z	30 Ton.
351D/22	TYRSOL	2022	S2 VOLTEO	3T9BV0927NA206236	93UM7Z	30 Ton.
353D/22	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKYD40X4FF458051	71AX9Y	
354D/22	KENWORTH	2015	T3 TRACTOR	3WKYD40X2FF458050	72AX9Y	
355D/22	KENWORTH	2014	T3 TRACTOR	3WKDD40X5EF855796	73AX9Y	
17D/23	DALTO	2023	S2 VOLTEO	3DAV130E1PD000015	52UN4D	20 Ton.
20D/23	DALTO	2023	S2 VOLTEO	3DAV130E4PD000073	94UR3D	30 Ton.
21D/23	KENWORTH	2016	T3 TRACTOR	3WKDD40X6GE864770	06AZ3N	
294D/23	KENWORTH	2017	T3 TRACTOR	3WKYD40X5HF407337	86AZ3M	
295D/23	KENWORTH	2017	T3 TRACTOR	3WKYD40X6HF407329	87AZ3M	
296D/23	DALTO	2023	R3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE134H3PD000036	92UR1C	30 Ton.
297D/23	DALTO	2023	R3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE134H1PD000035	93UR1C	30 Ton.
298D/23	DALTO	2023	S2 VOLTEO	3DAV130E2PD000122	46US1H	30 Ton.
299D/23	DALTO	2023	S2 VOLTEO	3DAV130E4PD000123	47US1H	30 Ton.
320D/23	KENWORTH	2018	T3 TRACTOR	3WKYD40X9JF470818	46AZ8N	
321D/23	KENWORTH	2017	T3 TRACTOR	3WKYD40X9HF407339	47AZ8N	
537D/23	DALTO	2023	R3 CHASIS PORTACONTENEDOR	3DAE134H4PD000188	42US6J	30 Ton
538D/23	DALTO	2023	S2 VOLETO	3DAV130E7PD000245	42UT6B	30 Ton
539D/23	DALTO	2023	S2 VOLETO	3DAV130E5PD000244	43UT6B	30 Ton
53D/24	DALTO	2024	S2 VOLTEO	3DAV130E4RD000075	78UU5K	22 Ton.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
MINISTERIO DEL PROTECTORADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

TABLA 2.- Modificación

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
54D/24	DALTO	2024	S2 VOLTEO	3DAV130E6RD000076	77UU5K	30 Ton.
55D/24	DE LA GARZA	2000	S3 VOLTEO	3T9VM27H7YM014448	09UU8K	22 Ton.
56D/24	DE LA GARZA	2000	S3 VOLTEO	3T9VM27H6YM014506	08UU8K	22 Ton.
57D/24	NARIZON	2012	S3 VOLETO	3R9G303A5CM038072	07UU8K	30 Ton.
58D/24	CARMEX	2000	S3 VOLETO	3A9VE3034Y1019278	10UU8K	30 Ton.

SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 109 (ciento nueve) vehículos; 60 (sesenta) señalados en la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** (TABLA 1) y 49 (cuarenta y nueve) unidades en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 2,472 (dos mil cuatrocientos setenta y dos) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligrosos
1.	Acrilonitrilo residual
2.	Ciclohexano usado
3.	Metanol usado
4.	Lodos de proceso de pintura basé solvente
5.	Lodos de proceso de pintura base agua
6.	Cianuro de sodio residual
7.	Cal sodada (mezcla de hidróxido de calcio e hidróxido de sodio residual)
8.	Nitrato de amonio residual
9.	Thinner usado
10.	Monómero de estireno residual
11.	Askarel (bifenilo policlorado) usado
12.	Cloruro de isobutirilo usado
13.	Metil terc-butil éter usado
14.	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo
15.	Filtros contaminados con aceites y grasas lubricantes (material grasoso)
16.	Óxido de hierro (generado en colectores como polvo mineral)
17.	Polvos de sistemas colectores de fundición de latón
18.	Polvos de sistemas colectores de fundición de zinc (óxido de zinc, tierra de zinc)
19.	Polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos en la producción de hierro y acero (polvo de acería, polvo de humos de fundición)



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del residuo peligrosos
20.	Lodo de planta de tratamiento de agua alumias de proceso (lodo grasoso)
21.	Aluminio en polvo recubierto
22.	Acetona residual
23.	Benceno residual
24.	Aceite de alcanfor residual
25.	Disulfuro de carbono residual
26.	Extractos aromáticos residuales
27.	Etanol (alcohol etílico) residual
28.	Acetato de etilo residual
29.	Lactato de etilo residual
30.	Extractos de saborizantes residuales
31.	Aceite de fusel (alcohol de fusel) residual
32.	Diesel residual (provenientes de talleres mecánicos)
33.	Gasolina residual (provenientes de talleres mecánicos)
34.	Hexano residual
35.	Tinta residual
36.	Queroseno (keroseno) residual
37.	Pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz y/o betún, base solvente, residual
38.	Pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz y/o betún, base agua, residual
39.	Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura
40.	Solvente de perfumería residual
41.	Aceite de pino (pinol) residual
42.	Aceite de colofonia (aceite de brea) residual
43.	Disolución de caucho residual
44.	Tolueno residual
45.	Vinil etil éter residual
46.	Vinil isobutil éter residual
47.	Xileno residual
48.	Resinato de calcio residual
49.	Resinato de calcio fundido residual
50.	Resinato de cobalto residual



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligrosos
51.	Ferrocerio residual
52.	Películas de soporte nitrocelulósico (celuloide) residual
53.	Fósforos (cerillos) residuales o fuera de especificaciones
54.	Desechos o recortes de caucho usado
55.	Azufre residual
56.	Circonio en polvo humedecido residual
57.	Desechos de aceite de algodón
58.	Algodón húmedo residual
59.	Papel impregnado de aceite residual
60.	Aluminio en polvo residual
61.	Zinc en polvo residual
62.	Anilina usada
63.	Ácido arsénico residual
64.	Arsénico residual
65.	Azida de bario húmeda residual
66.	Cianuro de cobre residual
67.	Residuos de los baños en operaciones de galvanoplastia donde los cianuros son usados en los procesos
68.	Soluciones gastadas de baños de cianuro de las operaciones de galvanoplastia
69.	Acetato de plomo residual
70.	Cianuro de plomo residual
71.	Acetato de mercurio residual
72.	Acetonitrilo (2-propanona) residual
73.	Azida de sodio residual
74.	Tricloroetileno usado
75.	Cianuro de zinc residual
76.	Líquido para extintores de incendios usado
77.	Mezcla de ácido fluorhídrico y ácido sulfúrico usada
78.	Ácido clorhídrico (ácido muriático) usado
79.	Hipoclorito de sodio usado
80.	Ácido nitroclorhídrico (agua regia) usado
81.	Ácido fosfórico usado



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligrosos
82.	Pentóxido de fósforo (anhídrido fosfórico) residual
83.	Ácido nitrante (ácido mixto) usado
84.	Ácido sulfúrico usado
85.	Ácido sulfúrico fumante usado
86.	Ácido sulfúrico agotado
87.	Resina fenólica residual
88.	Magnesio residual
89.	Aleación de magnesio residual
90.	Fosfato ácido de diisooctilo residual
91.	Lodos contaminados con ácido acético, ácido clorhídrico, ácido nítrico y/o ácido sulfúrico
92.	Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado
93.	Lodos provenientes del desengrasado
94.	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, níquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
95.	Lodos de tratamiento de las aguas residuales provenientes de las operaciones de enjuague de piezas metálicas para remover soluciones concentradas
96.	Fósforos de seguridad residuales o fuera de especificaciones
97.	Fósforos de cera (Vesta) residuales o fuera de especificaciones
98.	Disolventes orgánicos usados (mezclas conteniendo alcoholes y/o aromáticos)
99.	Alcohol n-propílico (propanol) usado
100.	Alcohol isopropílico (isopropanol) usado
101.	Alcohol butílico (butanol) usado
102.	Alcohol pentílico (pentanol) usado
103.	Alquitrán residual
104.	Celuloide residual
105.	Bombas para fumigar usadas o fuera de especificaciones
106.	Ácido nítrico usado
107.	Ácido nítrico fumante rojo usado
108.	Metil isobutil carbinol (4-metil-2-pentanol) (alcohol metil amílico) usado
109.	Fertilizantes a base de nitrato de amonio
110.	Isocianato residual
111.	Asbesto residual



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligrosos
112.	Fósforos resistentes al viento residuales o fuera de especificaciones
113.	Xilenol (dimetilfenol) (hidroxidimetilbenceno) residual
114.	Hexanol usado
115.	Cloruro de zinc anhidro residual
116.	1-Hexeno (hex-1-eno) usado
117.	Azufre fundido residual
118.	Hexadieno usado
119.	Bolsas y materiales filtrantes que hayan tenido contacto con la fibra de asbesto
120.	Vinil tolueno usado
121.	Encendedores usados o fuera de especificaciones
122.	Malononitrilo (propanodinitrilo) residual
123.	Hidróxido de amonio (amoníaco en solución acuosa) usado
124.	Resinato de zinc residual
125.	Resinato de aluminio residual
126.	Virutas, torneaduras o raspaduras de metales ferrosos impregnadas con aceites o solventes
127.	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino usados
128.	Ácido sulfúrico diluido usado
129.	Electrolito alcalino para acumuladores
130.	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido usados
131.	1,1,1-Tricloroetano (metil cloroformo) usado
132.	Circonio seco residual
133.	Pintura corrosiva base agua usada
134.	Pilas o baterías zinc-óxido de plata usadas o desechadas
135.	Convertidores catalíticos de vehículos automotores
136.	Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio
137.	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio
138.	Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo
139.	Escorias finas de metales pesados (arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo o selenio)
140.	Escorias granulares de metales pesados (arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo o selenio)
141.	Telas o pieles (trapos, guantes, overoles, zapatos, lonas) contaminadas con aceites, solventes o pinturas



TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar

Número	Nombre del residuo peligrosos
142.	Sólidos de mantenimiento automotriz (filtros de aceite, filtros de aire, piezas metálicas) impregnados con aceites, grasas o solventes
143.	Tortas de filtrado
144.	Envases metálicos que contuvieron materiales o residuos peligrosos
145.	Envases plásticos que contuvieron materiales o residuos peligrosos
146.	Estopas, filtros, cartón, madera, papel o plástico contaminados con aceites, solventes o pinturas
147.	Trapos, estopas, lonas, filtros, cartón, madera, papel o plástico contaminados con metales pesados (arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo o selenio)
148.	Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, fresado, taladrado y esmerilado
149.	Aceites gastados solubles
150.	Líquidos residuales de proceso corrosivos
151.	Líquidos residuales de proceso no corrosivos
152.	Baterías de litio usadas
153.	Baterías de litio instaladas usadas
154.	Depósito de combustible de aeronave usado (provenientes de talleres mecánicos)
155.	Motor de combustión interna usado
156.	Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio
157.	Acumulador de potencia para equipo, usado
158.	Sodio metálico residual
159.	Azodicarbonamida residual
160.	Dispositivo de aire para bolsa o cinturón de seguridad usado
161.	Poliol (alcohol polihídrico) usado
162.	Filtros de membrana nitrocelulosa usados o fuera de especificaciones
163.	Baterías que contienen sodio usadas o fuera de especificaciones

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



QUINTO.- La promovente debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

SEXTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-020D-18 PRÓRROGA** con oficio número 139.003.01.540/18 de fecha 19 de octubre de 2018, el oficio número 139.003.01.341/21 de fecha 03 de diciembre de 2021, el oficio número 139.003.01.225/23 de fecha 02 de junio de 2023 y el oficio número 139.003.01.399/23 de fecha 25 de septiembre de 2023, todos emitidos por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, permanecen vigentes.

SÉPTIMO.- El presente documento deja sin efecto el oficio número 139.003.01.399/23 de fecha 25 de septiembre de 2023 en cuanto al parque vehicular, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a **la promovente**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Roberto Salazar Villarreal, en su carácter de representante legal de la empresa **ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE NUEVO LEÓN

ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ

PCHM/ANBE/SSG/HBG/RPM

C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
Número de Bitácora: 19/HS-0004/02/24

